



PUCHUNCAVÍ, 05 de diciembre de 2018

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por **INVERSIONES BANMERCHANT S. A.**, representada por don EUGENIO DIAZ C. y don FRANCISCO WALKER P., en expediente técnico de Anteproyecto de edificación N° 5651, patrocinado por el arquitecto HORACIO RODRIGUEZ CORREA.
2. Los Certificados de Informes Previos N° 000926, N° 000927 y N° 000928 de fecha 23.03.2018, que informan de las condiciones urbanísticas del sector establecidas en el Plan Intercomunal Valparaíso.
3. El Informe Favorable de Revisión N° 0376-01-2018 del arquitecto Revisor Independiente José Ramiro Castro Pezoa.
4. El Boletín de Ingresos Municipales N° 152420 de fecha 05.12.2018, mediante el cual se consigna un valor de \$ 3.169.204, equivalente al 10% de los derechos municipales.
5. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Satélite Borde Costero Norte del Plan Intercomunal Valparaíso.
6. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para construir en el LOTE CC1+CC2+CC3 a conformar con la fusión de los lotes CC1, CC2 y CC3, rol de avalúo 261-4, 261- 116 y 261-117; de la siguiente forma:
 - edificios destinado a equipamiento de comercio de nivel mediano (menos de 6.000 personas),
 - 496 estacionamientos, incluyendo 5 para discapacitados,
 - Superficie total proyectada 18.163,00 m².
- b) **ESTABLECER** que la presente Resolución considera la aprobación de los 2 planos presentados, denominados **LÁMINA A01**, y **LÁMINA A02**, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.
- c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 360 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS